

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de ANICETO OROZCO SANCHEZ acepto el cargo para el cual fue designado. Sírvase proveer.
Cali, 31 de enero de 2022.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 192**

Cali, treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Proceso: U.M.H.
Radicación: 76001311000420200004000
Demandante: Sara Jhen Quiñonez Carabalí
Demandado: Hros de Aniceto Orozco Sánchez

Evidenciado el escrito que antecede en el que se acepta el cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante Aniceto Orozco Sánchez, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificado en el cargo de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante ANICETO OROZCO SANCHEZ a la abogada DORA INES GIRALDO CALDERON, portadora de la T.P. No. 51.288 del C.S. de la J. quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

2.- Ordénese remitir por parte de la parte demandante copia de la demanda, anexos y auto admisorio, vía correo electrónico al curador ad-litem, con correo dorainegiraldo@hotmail.com, a quien se le indica que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

**Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PPP
2020-040-00
Hros Aniceto Orozco Sánchez

Código de verificación:

07aed2bc3f09bfc9338511f4419945ef836403b57266684266f6094b0e1cb3c6

Documento generado en 31/01/2022 01:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>